Municipalidad de Itacurubí del Rosario
Intendencia Municipal
Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa (CD) N°10/2022 Construcción de Pavimento Empedrado con cordón cuneta de hormigón en la Calle Eugenio A. Garay- ID N° 417.524

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los **17 días del mes de agosto del año dos mil veintidós**, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Carlos Raúl Lezcano - Administrador

a.2) Adrián Pastor Lugo Ojeda – Asistente Administrativo

2- ANTECEDENTES.

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento (11) "ROYALTIES Y COMPENSACIONES".

Adrian Lugo

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	417524				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de Pavimento Empedrado con cordón cuneta de hormigón en la Calle Eugenio A. Garay				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itacurubi del Rosario / Uoc Municipalidad de Itacurubi del Rosario				
FECHA DE APERTURA	17-Agosto-2022	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:43
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Itacurubi del Rosario				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Julio David Gonzalez Alvarenga - Encargado UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	David Hellman - Asesor UOC				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1566631-0	Eligio Ramon Lopez Alfonzo	eligio_lopez@hotmail.com
2	3677169-4	Joel Dario Villar Oviedo	constructoraytay@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Adrian Lugo

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Eligio Ramon Lopez Alfonzo	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 118.671.200 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Joel Dario Villar Oviedo	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 131.220.800 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Eligio Ramon Lopez Alfonzo	77	1707365	NO
Joel Dario Villar Oviedo	12		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:43 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

3.1 CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES VIA SICP Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

No se realizaron consultas para el presente llamado.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Adrion Lugo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Eligio Ramón López Alfonzo - Constructora La Concordia - con RUC. 1566631-0	Joel Darío Villar Oviedo - Constructora Ytay con RUC.:3677169-4
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple (Constancia SIPE N°1707365 y Presente en físico)	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple (DDJJ por valor de Gs. 6.400.000)	Cumple (DDJJ por valor de Gs. 6.600.000)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple (Formulario de Ofertas Inc F y Constancia SIPE N°1707365)	Cumple (Formulario de Ofertas Inc F)
7- Constancia de Ruc	Cumple (Constancia SIPE N°1707365)	**No Cumple**

La empresa Eligio Ramón López Alfonzo - Constructora La Concordia - con RUC. 1566631-0, da cabal cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

Se ha verificado que la empresa **Joel Darío Villar Oviedo - Constructora Ytay con RUC.:3677169-4,** no presenta Constancia de RUC. La omisión o falta de presentación en la presentación del mencionado documento resulta incorregible o no subsanable por tratarse de documento de carácter sustancial.

Se deja constancia que la empresa tampoco presento Constancia de SIPE, pudiendo haber salvado la situación con el mencionado documento ya que en el mismo se halla incluido la constancia de Ruc.

Al respecto se procede al análisis del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que establece:

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones****. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el*

Adrian Lugo

contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.
No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Por todo lo expuesto se procede al rechazo de la oferta de la empresa oferente Joel Darío Villar Oviedo - Constructora Ytay con RUC.:3677169-4.

El único oferente que prosigue de aquí en adelante en evaluación es la empresa Eligio Ramón López Alfonzo - Constructora La Concordia - con RUC. 1566631-0.-

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la empresa oferente participante que sigue en proceso de evaluación, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios - Verificación de Errores Aritméticos - Oferta empresa Constructora la Concordia						
Ítems del llamado Construcción de Pavimento Empedrado con cordón cuneta de hormigón en la Calle Eugenio A. Garay con ID: 4175 24						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	670	2.000	1.340.000
2	72131701-002	Movilización, cartel de obra, carteles de señalización	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
3	72131701-002	Movimiento de suelo: apertura de caja de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplen)	Metros cúbicos	266	28.000	7.448.000
4	72131701-002	Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones	Metros cuadrados	161	7.200	1.159.200
5	72131701-9998	Cordón cuneta de hormigon (Hº elaborado de fck= 180 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	6	1.380.000	8.280.000
6	72131701-9998	Badén de HºAº, (Hº elaborado de fck= 210 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	13	2.000.000	26.000.000
7	72131701-002	Empedrado piedra basaftica (incluye colchón de tierra y compactación)	Metros cuadrados	944	72.000	67.968.000
8	72131701-014	Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado, incluye compactación	Metros cuadrados	944	4.000	3.776.000
9	72131701-002	Limpieza inicial y final de obra	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
					Precio Total	118.671.200

Adrian Lugo

La oferta de la empresa CONSTRUCTORA LA CONCORDIA no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Análisis de Precios - Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Referencial								
					Precios Constructora La Concordia		Precios Referenciales	% Diferencia
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	72131701-002	Marcacion y replanteo	Metros cuadrados	670	2.000	1.340.000	2.333	-14
2	72131701-002	Movilización, cartel de obra, carteles de señalización	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000	1.556.667	-4
3	72131701-002	Movimiento de suelo: apertura de caja de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplen)	Metros cúbicos	266	28.000	7.448.000	28.333	-1
4	72131701-002	Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones	Metros cuadrados	161	7.200	1.159.200	8.700	-17
5	72131701-9998	Cordón cuneta de hormigon (Hº elaborado de fck= 180 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	6	1.380.000	8.280.000	1.568.833	-12
6	72131701-9998	Badén de HºAº, (Hº elaborado de fck= 210 kg/cm2). ver plano de detalles	Metros cúbicos	13	2.000.000	26.000.000	2.025.167	-1
7	72131701-002	Empedrado piedra basaftica (incluye colchón de tierra y compactación)	Metros cuadrados	944	72.000	67.968.000	72.323	-0
8	72131701-014	Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado, incluye compactación	Metros cuadrados	944	4.000	3.776.000	4.700	-15
9	72131701-002	Limpieza inicial y final de obra	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000	1.186.000	1

Adrian Lugo

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de los precios ofertados por la empresa CONSTRUCTORA LA CONCORDIA constatando que los precios ofertados por la citada empresa se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución.

5.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (Certificado de Origen Nacional)

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	Constructora La Concordia con RUC. 4300583-7	No Cumple

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py a fin de constatar el cumplimiento del requisito, verificando que no se ha emitido certificado alguno con el ruc de la empresa CONSTRUCTORA LA CONCORDIA.

El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero las empresas evaluadas no podrán acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N°	Oferentes	Proveedor Local (Dpto. San Pedro del Ycuamandyyu)
1	CONSTRUCTORA LA CONCORDIA	Cumple (Declara dirección de su establecimiento en la ciudad de San Estanislao - Dpto. de San Pedro del Ycuamandyyu)

Se omite aplicar el margen de preferencia local en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente participante que sigue en proceso de evaluacion.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no **por el oferente participante que prosigue en etapa de evaluación y considerado con mejor precio**, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA LA CONCORDIA
Cumplimiento con la seguridad social	Cumple (Certificado N°°350342)
Balances 2018-2019-2020	Cumple (58 al 72)
Formulario 101 de los años 2018-2019-2020	Cumple (folio 48 al 57)
• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018-2019-2020 • Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018-2019-2020	Cumple

Adrian Lugo

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple (folio 27)
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No aplica
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple (Cert. N°4270137748553)
EXPERIENCIA ESPECIFICA	
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (presenta copia de contratos correspondiente a los ID. -Id. 375.120 - Id. 357.677 -Id. 364.676 -Id. 364.675)
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
EXPERIENCIA GENERAL	
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.	Cumple (presenta copia de contratos correspondiente a los ID. -Id. 375.120 valor Gs. 108.230.000 - Id. 357.677 valor Gs. 151.150.000 -Id. 364.676 valor Gs. 155.875.000 -Id. 364.675) valor Gs. 150.325.000
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. (del personal designado)	Cumple
3 copias de Contratos de Trabajo similares al cargo como mínimo del profesional designado.	Cumple
Copia de contrato o similar que demuestre la relación laboral con la empresa oferente.	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	

Adrian Lugo

Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No aplica
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
FORMULARIOS	
FORMULARIO Nº 1 Composición de precios unitarios	Cumple
FORMULARIO Nº 2 Experiencia General en Construcción	Cumple
FORMULARIO Nº 3 Facturación Anual Media en Construcción	Cumple
FORMULARIO Nº 4 Experiencia Específica en Construcción	Cumple
FORMULARIO Nº 5 Situación Financiera	Cumple
FORMULARIO Nº 6 Lista de personal propuesto para la obra	Cumple
FORMULARIO Nº 7 Lista de Equipos	Cumple
FORMULARIO Nº 8 Cronograma de utilización de equipos	Cumple
FORMULARIO N°9 Compromisos contractuales vigentes	Cumple
FORMULARIO N°11 Declaración de miembros	Cumple

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**Eligio Ramón López Alfonzo- Constructora La Concordia - con RUC. 1566631-0**	Eligio Ramon López con C.I. Nº 1.566.631	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Adrian Lugo

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Eligio Ramon López con C.I. Nº 1.566.631	REGISTRA DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3443434

3443434

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELIGIO RAMON LOPEZ ALFONZO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566631, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,566,631	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,022	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1,566,631	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	7/2022	111	-
1,566,631	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	7/2022	111	-
1,566,631	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	7/2022	111	-
1,566,631	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	7/2022	132	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: Aug 17, 2022 2:35 PM

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

El oferente Eligio Ramon López con C.I. Nº 1.566.631 Registra Datos como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias con el cargo de "Catedrático", por lo que el comité considera que dichas funciones no impiden al mismo la ejecución de los trabajos de construcciones, ya que las obras son delegadas a los responsables, no siendo necesariamente obligatorio que el contratista ejecute por si la obra de manera personal. Por otra parte la Ley exime de la prohibición de contratar con el estado a las personas que ejerzan funciones catedráticas o investigación científica.

Adrian Lugo

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **CONSTRUCTORA LA CONCORDIA**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CONSTRUCTORA LA CONCORDIA	CUMPLE	CUMPLE

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **CONSTRUCTORA LA CONCORDIA**, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad en materia de equipos	Capacidad en materia de personal	Capacidad Financiera
CONSTRUCTORA LA CONCORDIA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **CONSTRUCTORA LA CONCORDIA, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

Adrian Lugo

1. ADJUDICAR, A LA FIRMA **CONSTRUCTORA LA CONCORDIA con RUC. 1566631-0 del Sr. Eligio Ramon Lopez Alfonzo** con C.I. Nº 1.566.631, **EL TOTAL** del llamado a Contratación Directa (CD) N°10/2022 Construcción de Pavimento Empedrado con cordón cuneta de hormigón en la Calle Eugenio A. Garay- ID N° 417.524, por un valor total de **Gs. 118.671.200** (Guaraníes ciento dieciocho millones seiscientos setenta y un mil doscientos).-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Itacurubi del Rosario, a los 17 días del mes de agosto del año 2022.-

CARLOS RAÚL LEZCANO
Miembro del Comité

Adrian Lugo

ADRIÁN PASTOR LUGO OJEDA
Miembro del Comité